

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 602-2017-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2017 noviembre 30.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 1666-2017-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 13 de octubre de 2017; y sus anexos; (ii) Informe N° 455-2017-GDU/MDJLBYR, de fecha 27 de octubre de 2017; (iii) Proveído N° 5115-2017-OAF/MDJLBYR, de fecha 22 de noviembre de 2017; (iv) Informe N° 1993-2017-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 27 de noviembre de 2017; (v) Informe N° 658-2017-OAF/MDJLBYR, de fecha 28 de noviembre de 2017; y (vi) Proveído N° 548-2017-OAJ/MDJLBYR, de fecha 30 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.L. N° 1341, toda Entidad teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria debe programar los requerimientos de bienes y servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los mismos que deben vincularse al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Por ende, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el PIA y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, tal como lo señala la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, en atención a la normatividad vigente, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía N° 049-2017-MDJLBYR de fecha 19 de Enero del 2017 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el ejercicio fiscal 2017, el mismo que contiene todas aquellas contrataciones programadas para el presente ejercicio fiscal.

Que, en atención a los distintos Memorandos de la Gerencia Municipal y del despacho de Administración Financiera, se señala que de la revisión del Plan Anual de Contrataciones, periodo 2017 existe un porcentaje mínimo de cumplimiento ya que aquellas contrataciones programadas no vienen siendo ejecutadas, razón por la cual se exige que cada área usuaria tenga en consideración las programaciones realizadas y la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través del Informe N° 1666-2017-UAYSG/MDJLBYR de fecha 23 de Octubre del 2017 la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicito a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Servicios a la Ciudad la ejecución de los proyectos señalados en el Plan Anual de Contrataciones, o de ser el caso solicitar su exclusión.

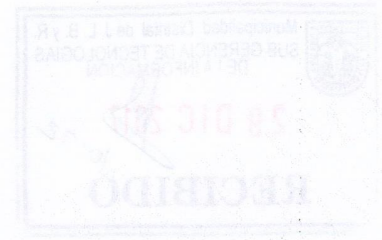
Que, a través del Informe N° 455-2017-GDU/MDJLBYR de fecha 31 de Octubre del 2017 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los proyectos que serán excluidos del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, el mismo que se detalla a continuación:

N° DE REFERENCIA PAC	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ACCION
10	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Exclusión
11	AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL LOCAL DE LA COMISARIA DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	Exclusión
12	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB. CASA BLANCA, II ETAPA	Exclusión
13	MEJORAMIENTO Y SERVICIOS PARQUE BEGONIAS	Exclusión
15	TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URB LAS BEGONIAS	Exclusión
16	CULMINACION DE BERMAS VEREDAS PUEBLO TRADICIONAL CERRO JULY	Exclusión
18	MEJORAMIENTO PASAJES C Y D DE LA URB ALTO DE LA LUNA, III ETAPA	Exclusión
19	REMODELACION PARQUE 2 DE MAYO	Exclusión
20	INSTALACION DE MALLA RASHEL COMPLEJO DEPORTIVO JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	Exclusión
21	EDUCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA I.E PEDRO DIEZ CANSECO	Exclusión
23	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV DOLORES	Exclusión
26	IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD 13 DE ENERO	Exclusión

Que, mediante Informe N° 1993-2017-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales asentido mediante Informe N° 658-2017-OAF/MDJLBYR de la Oficina de Administración Financiera, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en lo que respecta a la **exclusión** de contrataciones según detalle del Informe N° 455-2017-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD se señala que "El Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o **excluir** contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial". Asimismo, la referida Directiva señalada que "Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones".

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para la **EXCLUSION** de 12 proyectos señalados en el Plan Anual de Contrataciones, periodo 2017, según se detalla:

N° DE REFERENCIA PAC	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ACCION
10	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Exclusión
11	AMPLIACION E IMPLEMENTACION DEL LOCAL DE LA COMISARIA DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	Exclusión
12	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA URB. CASA BLANCA, II ETAPA	Exclusión
13	MEJORAMIENTO Y SERVICIOS PARQUE BEGONIAS	Exclusión
15	TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL URB LAS BEGONIAS	Exclusión
16	CULMINACION DE BERMAS VEREDAS PUEBLO TRADICIONAL CERRO JULY	Exclusión
18	MEJORAMIENTO PASAJES C Y D DE LA URB ALTO DE LA LUNA, III ETAPA	Exclusión
19	REMODELACION PARQUE 2 DE MAYO	Exclusión
20	INSTALACION DE MALLA RASHEL COMPLEJO DEPORTIVO JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	Exclusión
21	EDUCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA I.E PEDRO DIEZ CANSECO	Exclusión
23	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV DOLORES	Exclusión
26	IMPLEMENTACION DEL PUESTO DE SALUD 13 DE ENERO	Exclusión



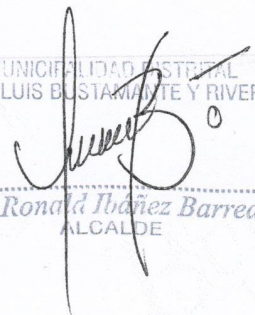
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, la PUBLICACIÓN de la presente modificación del Plan Anual por inclusión en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la modificación del Plan Anual que se aprueba mediante la presente, se ponga a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Oficina de Administración Financiera
 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 Gerencia de Desarrollo Urbano
 Unidad de Abastecimiento
 Unidad de Tecnologías de la Información
 Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Ing. Ronald Ibañez Barreda
 ALCALDE